CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

Ibagué,

Señor
CESAR DAVID RAMOS LOZANO
Representante Legal
CERTEXTIL S.A.S
901514861-1
certextil@gmail.com
Ciudad.

Asunto: Aceptación de oferta
Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. MC-DRT-1010-439-2025

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es Contratar la compra de uniformes deportivos y culturales y elementos de protección personal deportivos, para la participación de los servidores públicos del SENA Regional Tolima en los Juegos deportivos nacionales 2025, en torneos interinstitucionales y en el encuentro nacional cultural de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,

Firmado digitalmente por VALDERRAMA CASTRO MALLERLY

Mallerly Valderrama Castro
Directora Regional Tolima (e)

Elaboró: Emilia Paola Rodríguez Nieto – Abogada – Contratista – Dirección Regional-

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7812690
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CERTEXTIL SAS

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

VALOR DEL CONTRATO: es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 85.432.718,00) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 11125 del 10 de abril de 2025.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**($ 85.432.718,00)**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11125	2025-04-10	2025-12-31	101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS	($ 85.432.718,00)

El cual será ejecutado de conformidad con los valores ofertados, como se plasma a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

1. UNIFORMES DE PRESENTACIÓN PARA JUEGOS NACIONALES				CERTEXTIL SAS					
No.	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**	**CANTIDAD MAXIMA PROYECTADA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**SUBTOTAL ANTES DE IVA**	**IVA TOTAL(Si aplica)**	**IVA UNITARIO**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR TOTAL**
1	UNIFORME PRESENTACIÓN: PANTALÓN SUDADERA	Según anexo técnico 001	87	$ 99.900,00	$ 8.691.300,00	$ 1.694.803.500,00	$ 18.981,00	$ 118.881,00	$ 10.342.647,00
2	UNIFORME PRESENTACIÓN: CHAQUETA SUDADERA	Según anexo técnico 001	87	$ 115.900,00	$ 10.083.300,00	$ 1.966.243.500,00	$ 22.021,00	$ 137.921,00	$ 11.999.127,00
3	UNIFORME PRESENTACIÓN: CAMIBUSO TIPO POLO	Según anexo técnico 001	87	$ 59.900,00	$ 5.211.300,00	$ 1.016.203.500,00	$ 11.381,00	$ 71.281,00	$ 6.201.447,00
4	UNIFORME PRESENTACIÓN: ZAPATILLA DEPORTIVA MASCULINA Y FEMENINA	Según anexo técnico 001	87	$ 229.900,00	$ 20.001.300,00	$ 3.900.253.500,00	$ 43.681,00	$ 273.581,00	$ 23.801.547,00
	SUBTOTAL								**$ 52.344.768,00**
2. UNIFORMES REQUERIDOS PARA JUEGOS NACIONALES									
No.	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**	**CANTIDAD MAXIMA PROYECTADA**						
1	UNIFORME PARA ATLETISMO FEMENINO Y MASCULINO	Según anexo técnico 001	8	$ 94.900,00	$ 759.200,00	$ 148.044.000,00	$ 18.031,00	$ 112.931,00	$ 903.448,00
2	UNIFORME PARA BOLOS FEMENINO Y MASCULINO	Según anexo técnico 001	8	$ 159.900,00	$ 1.279.200,00	$ 249.444.000,00	$ 30.381,00	$ 190.281,00	$ 1.522.248,00
3	UNIFORME PARA NATACIÓN FEMENINO	Según anexo técnico 001	2	$ 244.900,00	$ 489.800,00	$ 95.511.000,00	$ 46.531,00	$ 291.431,00	$ 582.862,00
4	UNIFORME PARA NATACIÓN MASCULINO	Según anexo técnico 001	8	$ 194.900,00	$ 1.559.200,00	$ 304.044.000,00	$ 37.031,00	$ 231.931,00	$ 1.855.448,00
5	UNIFORME TEJO (MASCULINO)	Según anexo técnico 001	5	$ 144.900,00	$ 724.500,00	$ 141.277.500,00	$ 27.531,00	$ 172.431,00	$ 862.155,00
6	UNIFORME BILLAR (MASCULINO)	Según anexo técnico 001	2	$ 134.900,00	$ 269.800,00	$ 52.611.000,00	$ 25.631,00	$ 160.531,00	$ 321.062,00
7	GAFAS NATACIÓN	Según anexo técnico 001	10	$ 159.900,00	$ 1.599.000,00	$ 311.805.000,00	$ 30.381,00	$ 190.281,00	$ 1.902.810,00
8	GORRO NATACIÓN	Según anexo técnico 001	10	$ 79.900,00	$ 799.000,00	$ 155.805.000,00	$ 15.181,00	$ 95.081,00	$ 950.810,00
	SUBTOTAL								**$ 8.900.843,00**
3. UNIFORMES REQUERIDOS PARA JUEGOS ZONALES									
No.	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**	**CANTIDAD MAXIMA PROYECTADA**						
1	UNIFORME PARA VOLEIBOL FEMENINO	Según anexo técnico 001	10	$ 99.900,00	$ 999.000,00	$ 194.805.000,00	$ 18.981,00	$ 118.881,00	$ 1.188.810,00
2	UNIFORME PARA VOLEIBOL MASCULINO	Según anexo técnico 001	10	$ 101.900,00	$ 1.019.000,00	$ 198.705.000,00	$ 19.361,00	$ 121.261,00	$ 1.212.610,00
3	UNIFORME PARA BALONCESTO MASCULINO	Según anexo técnico 001	10	$ 101.900,00	$ 1.019.000,00	$ 198.705.000,00	$ 19.361,00	$ 121.261,00	$ 1.212.610,00

4	UNIFORME PARA FÚTBOL MASCULINO	Según anexo técnico 001	17	$ 97.900,00	$ 1.664.300,00	$ 324.538.500,00	$ 18.601,00	$ 116.501,00	$ 1.980.517,00
5	UNIFORME FÚTBOL ARQUERO MASCULINO	Según anexo técnico 001	1	$ 114.900,00	$ 114.900,00	$ 22.405.500,00	$ 21.831,00	$ 136.731,00	$ 136.731,00
6	UNIFORME TENIS DE MESA (FEMENINO Y MASCULINO)	Según anexo técnico 001	3	$ 119.900,00	$ 359.700,00	$ 70.141.500,00	$ 22.781,00	$ 142.681,00	$ 428.043,00
7	UNIFORME AJEDREZ (FEMENINO Y MASCULINO)	Según anexo técnico 001	1	$ 144.900,00	$ 144.900,00	$ 28.255.500,00	$ 27.531,00	$ 172.431,00	$ 172.431,00
8	CANILLERAS PARA FUTBOL	Según anexo técnico 001	18	$ 49.900,00	$ 898.200,00	$ 175.149.000,00	$ 9.481,00	$ 59.381,00	$ 1.068.858,00
9	GUANTES PARA ARQUERO FUTBOL	Según anexo técnico 001	1	$ 187.900,00	$ 187.900,00	$ 36.640.500,00	$ 35.701,00	$ 223.601,00	$ 223.601,00
10	RODILLERAS PARA VOLEIBOL FEMENINO Y MASCULINO	Según anexo técnico 001	20	$ 79.900,00	$ 1.598.000,00	$ 311.610.000,00	$ 15.181,00	$ 95.081,00	$ 1.901.620,00
	SUBTOTAL								**$ 9.525.831,00**
4. UNIFORMES REQUERIDOS PARA ENCUENTRO CULTURAL									
No.	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**	**CANTIDAD MAXIMA PROYECTADA**						
1	UNIFORME PRESENTACIÓN: PANTALÓN SUDADERA	Según anexo técnico 001	19	$ 99.900,00	$ 1.898.100,00	$ 370.129.500,00	$ 18.981,00	$ 118.881,00	$ 2.258.739,00
2	UNIFORME PRESENTACIÓN: CHAQUETA SUDADERA	Según anexo técnico 001	19	$ 115.900,00	$ 2.202.100,00	$ 429.409.500,00	$ 22.021,00	$ 137.921,00	$ 2.620.499,00
3	UNIFORME PRESENTACIÓN: CAMIBUSO TIPO POLO	Según anexo técnico 001	19	$ 64.900,00	$ 1.233.100,00	$ 240.454.500,00	$ 12.331,00	$ 77.231,00	$ 1.467.389,00
4	UNIFORME PRESENTACIÓN: ZAPATILLA DEPORTIVA MASCULINA Y FEMENINA	Según anexo técnico 001	19	$ 229.900,00	$ 4.368.100,00	$ 851.779.500,00	$ 43.681,00	$ 273.581,00	$ 5.198.039,00
5	TRAJE FEMENINO PARA PRESENTACIÓN MUSICAL	Según anexo técnico 001	6	$ 279.900,00	$ 1.679.400,00	$ 327.483.000,00	$ 53.181,00	$ 333.081,00	$ 1.998.486,00
6	TRAJE MASCULINO PARA PRESENTACIÓN MUSICAL	Según anexo técnico 001	4	$ 234.900,00	$ 939.600,00	$ 183.222.000,00	$ 44.631,00	$ 279.531,00	$ 1.118.124,00
	SUBTOTAL								**$ 14.661.276,00**
								VALOR TOTAL CONTRATADO	**$ 85.432.718,00**

ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. UNIFORMES DE PRESENTACIÓN PARA JUEGOS NACIONALES

No.	NOMBRE DEL ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD MAXIMA PROYECTADA
1	UNIFORME PRESENTACIÓN: PANTALÓN SUDADERA	Según anexo técnico 001	87
2	UNIFORME PRESENTACIÓN: CHAQUETA SUDADERA	Según anexo técnico 001	87
3	UNIFORME PRESENTACIÓN: CAMIBUSO TIPO POLO	Según anexo técnico 001	87
4	UNIFORME PRESENTACIÓN: ZAPATILLA DEPORTIVA MASCULINA Y FEMENINA	Según anexo técnico 001	87

2. UNIFORMES REQUERIDOS PARA JUEGOS NACIONALES INDIVIDUALES

No.	NOMBRE DEL ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD MAXIMA PROYECTADA
1	UNIFORME PARA ATLETISMO FEMENINO Y MASCULINO	Según anexo técnico 001	8
2	UNIFORME PARA BOLOS FEMENINO Y MASCULINO	Según anexo técnico 001	8
3	UNIFORME PARA NATACIÓN FEMENINO	Según anexo técnico 001	2
4	UNIFORME PARA NATACIÓN MASCULINO	Según anexo técnico 001	8
5	UNIFORME TEJO (MASCULINO)	Según anexo técnico 001	5
6	UNIFORME BILLAR (MASCULINO)	Según anexo técnico 001	2
7	GAFAS NATACIÓN	Según anexo técnico 001	10
8	GORRO NATACIÓN	Según anexo técnico 001	10

3. UNIFORMES REQUERIDOS PARA JUEGOS NACIONALES DE CONJUNTO

No.	NOMBRE DEL ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD MAXIMA PROYECTADA
1	UNIFORME PARA VOLEIBOL FEMENINO	Según anexo técnico 001	10
2	UNIFORME PARA VOLEIBOL MASCULINO	Según anexo técnico 001	10
4	UNIFORME PARA BALONCESTO MASCULINO	Según anexo técnico 001	10
5	UNIFORME PARA FÚTBOL MASCULINO	Según anexo técnico 001	17
6	UNIFORME FÚTBOL ARQUERO MASCULINO	Según anexo técnico 001	1
9	UNIFORME TENIS DE MESA (FEMENINO Y MASCULINO)	Según anexo técnico 001	3
11	UNIFORME AJEDREZ (FEMENINO Y MASCULINO)	Según anexo técnico 001	1
12	CANILLERAS PARA FUTBOL	Según anexo técnico 001	18
13	GUANTES PARA ARQUERO FUTBOL	Según anexo técnico 001	1
14	RODILLERAS PARA VOLEIBOL FEMENINO Y MASCULINO	Según anexo técnico 001	20

4. UNIFORMES REQUERIDOS PARA ENCUENTRO CULTURAL

No.	NOMBRE DEL ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD MAXIMA PROYECTADA
1	UNIFORME PRESENTACIÓN: PANTALÓN SUDADERA	Según anexo técnico 001	19
2	UNIFORME PRESENTACIÓN: CHAQUETA SUDADERA	Según anexo técnico 001	19
3	UNIFORME PRESENTACIÓN: CAMIBUSO TIPO POLO	Según anexo técnico 001	19
4	UNIFORME PRESENTACIÓN: ZAPATILLA DEPORTIVA MASCULINA Y FEMENINA	Según anexo técnico 001	19
3	TRAJE FEMENINO PARA PRESENTACIÓN MUSICAL	Según anexo técnico 001	6

4	TRAJE MASCULINO PARA PRESENTACIÓN MUSICAL	Según anexo técnico 001	4

Nota: La cantidad de uniformes está sujeta a clasificación de funcionarios deportistas y culturales, por lo tanto, el número de uniformes se confirmara en el momento del envío de las tallas. En el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.

(ver anexo 001 Fichas Técnicas)

Se requieren que las prendas sean elaboradas desde la talla de la S hasta la talla XXXL, conforme a las necesidades de la Entidad. Una vez adjudicado el contrato será entregado el listado con el nombre del funcionario, la disciplina deportiva y cultural, la talla de cada prenda, la numeración correspondiente para los uniformes y la cantidad exacta a contratar, porque como se especifica en cada disciplina: La cantidad de uniformes está sujeta a clasificación de funcionarios deportistas, por lo tanto, el número de uniformes se confirmará en el momento del envió de las tallas. Igualmente puede existir la posibilidad que no salgan seleccionados para algunas disciplinas deportivas, por lo tanto, estos uniformes no serán solicitados. En el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA REQUERIDA:

1. El contratista cumple con la infraestructura mínima solicitada por la Entidad. Para ello el contratista cuenta con un taller o local requerido en el perímetro urbano de la ciudad de Ibagué, señalando la dirección exacta de la instalación, y los miembros del comité evaluador se reservan el derecho de realizar visita técnica a las instalaciones ofrecidas con el fin determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

2. Es indispensable contar con un local en la ciudad de Ibagué, en virtud que los funcionarios con tallas superiores a XXL requieren la toma de medidas de manera presencial y con el fin de realizar ajustes y demás.

3. Presentación fichas técnicas del fabricante de las telas:

4. El contratista adjuntó las Fichas técnicas expedidas por el fabricante de las telas a utilizar en las siguientes prendas: uniforme de presentación (chaqueta, sudadera, camibuso), uniforme de

competencia (voleibol, baloncesto, atletismo, futbol), pantalón de dril para bolos, con el fin de verificar que estas cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la Entidad, esto significa que esas fichas técnicas deben tener el membrete de las empresa textil y no de la empresa del proveedor.

5. Garantía de los elementos: 60 días como mínimo en Confección y calidad en la Tela.

6. El contratista cuenta con capacidad técnica frente a maquinaria y personal para la entrega de los uniformes.

OFERTA TÉCNICA	**Experiencia Mínima**	El contratista acreditó la experiencia acorde al objeto contractual mediante la certificación como mínimo de un (1) contrato ejecutado por entidades públicas o privadas y que el o los contratos presentados correspondan al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso.
	Especificaciones Técnicas	Se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos indicados en el anexo 001 del presente estudio previo, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será **ADMITIDA** y las que no cumplan con las especificaciones técnicas será **RECHAZADAS.**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2. Guardar lealtad a la Entidad y hacer los aportes que propendan por un mejoramiento del servicio.
3. Observar y cumplir estrictamente las políticas y normas que el SENA tenga establecidas para la prestación del servicio.
4. El contratista deberá contar con la capacidad para generar reportes mensuales estadísticos sobre la ejecución del contrato.
5. El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la Ley o las autoridades ambientales, administrativas, civiles y sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.
6. El contratista deberá informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier irregularidad.

7. El contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, CREE, ICBF), durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. El contratista garantizará la sostenibilidad de las tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ninguno momento deberá facturar precios por encima de los ofertados.
9. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

 Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
b) Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
c) Hacer entrega exclusiva de los elementos ofertados en la propuesta con identidad de referencias, cantidades y valores, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas aceptadas.
d) Entregar en las fechas establecidas
e) El SENA a través del supervisor podrá rechazar los bienes entregados si estás no cumplen con las especificaciones establecidas o por defectos de fábrica. Así mismo el contratista deberá aceptar dichas devoluciones y queda obligado a reemplazarlas en un término no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir de la devolución
f) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
g) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SENA.
h) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
i) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado.
j) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
k) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte
l) del Supervisor designado.
m) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Almacén del SENA Regional Tolima, al funcionario que cumpla las funciones de Almacenista y/o quien haga sus veces, con la presencia del supervisor del contrato.

n) Reemplazar o restituir las prendas y calzado sin costo adicional, en un plazo no mayor a (5) cinco días calendario luego de la devolución, por los siguientes casos:
 (i) La talla es diferente a la solicitada;
 (ii) El color y/o diseño no corresponde con el aprobado;
 (iii) El vestuario es defectuoso y/o presenta daños por razones ajenas al beneficiario
o) Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago.
p) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
q) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
r) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
s) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual y las características técnicas.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del año inmediatamente anterior.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

OBLIGACIONES DEL SENA

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
e. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
f. Facilitar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

g. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte de él.
h. Las demás teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir de la aprobación de las pólizas y hasta el **30 de junio de 2025**, realizando entregas parciales así:

Primera entrega: el 06 de mayo de 2025; para participación en el Encuentro Nacional Cultural en danza y música, con sus respectivos uniformes de presentación y calzado.

Segunda entrega: el 19 de mayo de 2025; para participación en juegos nacionales de conjunto en las disciplinas de: voleibol, baloncesto, futbol, tenis de mesa y ajedrez, con sus respectivos uniformes de presentación y calzado.

Tercera entrega: el 30 de mayo de 2025; para participación en juegos nacionales individuales en las disciplinas de: atletismo, natación, bolos, billar y tejo, con sus respectivos uniformes de presentación y calzado.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en los Municipios de Ibagué y Melgar (Tolima).

DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio de Ibagué.

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante tres pagos, previa presentación de los elementos recibidos a entera satisfacción y facturados por el contratista, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y

771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por Martha Liliana Restrepo Díaz. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de

perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

x	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
x	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo

laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.

2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Emilia Paola Rodríguez nieto – Abogada Gestión Contractual - Dirección Regional

Lizeth Jhoana Mejía Rojas – Economista – Contratista – Dirección Regional

Control de Cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	05/12/2024	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.